



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR25-28

13 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo aprobado mediante **Sala del 12 de febrero de 2025**, y,

CONSIDERANDO QUE

Que mediante Acuerdo N.º PCSJA25-12268 del 05 de febrero de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura, creó con carácter transitorio, a partir del 10 de febrero de 2025, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia de la Corporación.

El 11 de febrero de 2025, se le concedió licencia no renumerada por el término de 3 años para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial al doctor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZÁLEZ GUEVARA**, identificado con la C.C. 80.854.972 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir de la misma fecha.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá queda vacante de manera transitoria a partir del 11 de febrero de 2025, se hace necesario para el buen funcionamiento del Despacho, nombrar a una persona que la reemplace en sus funciones, para lo cual se nombrará a la doctora **STEPHANIE JULIETH MEDINA CUELLAR**, identificada con número de cédula No. 1.117.526.212, quien reúne los requisitos de experiencia y estudios para desempeñar el cargo.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad y mientras dure la licencia no remunerada del doctor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZÁLEZ GUEVARA**, a la doctora **STEPHANIE JULIETH MEDINA CUELLAR**, identificada con número de cédula No. 1.117.526.212 expedida en Florencia, Caquetá en el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar esta decisión a los interesados y a la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Florencia - Caquetá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON CARREÑO MURCIA
Presidente

CSJCAQ / WCM / SJMC

Firmado Por:

Wilson Carreño Murcia

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c66534b982b2438332d19f2a30eeb8bc05a1a366a40f426bd7d164b5a74180**

Documento generado en 13/02/2025 11:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>